RESOLUCIÓN 06/806/10
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2010 "ADQUISICION DE COLCHONES"

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 25 de noviembre de 2010 que hace referencia al Llamado Contratación Directa por Excepción Nº 03/2010 "Adquisición de colchones", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 25 de noviembre de 2010, conforme al cronograma fijado por la presente Contratación Directa por vía de la Excepción, se procedió a la Apertura de Ofertas de todos los oferentes que en número de 2 (dos) presentaron propuestas: BELTRON Gs. 46.800.000; SUPER ESPUMA del Paraguay Gs. 43.500.000;; procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documentos formal substancial alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, conforme al estudio y análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por la Carta de Invitación del presente llamado, por tanto todas son susceptibles de ser analizadas económicamente.

Que, la oferta presentada por la firma SUPERSPUMA del Paraguay S.A.E.C.A. es la más ventajosa y además se encuentra dentro de la certificación presupuestaria del presente llamado a contratación.

Que, como resultado de la desestimación de la oferta de la firma BELTROM S.A. por exceder en Gs. 1.800.000, la certificación presupuestaria del presente llamado, y tratándose un proceso de contratación en la modalidad de Contratación por Excepción, la firma SUPERSPUMA del Paraguay S.A.E.C.A. es la única firma sobre quien recae la posibilidad de adjudicación.

Que, por tanto, dándose cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación... "Adjudicar el presente llamado de* ***Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 03/2010 "ADQUISICIONES DE COLCHONES"*** *a la firma* ***"SUPERSPUMA DEL PARAGUAY"*** *por un valor total de* ***Gs. 43.500.000*** *(guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil) IVA incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocente adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

DIBEN DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN 06/806/10
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 03/2010 URGENCIA IMPOSTERGABLE DPTO. SAN PEDRO "ADQUISICION DE COLCHONES"*** *a la firma* ***"SUPERSPUMA DEL PARAGUAY"*** *por un valor total de* ***Gs. 43.500.000*** *(guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil) IVA incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2.051/03*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General